



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021

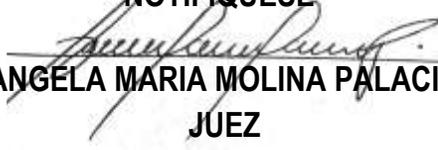
Radicación: 110014003031-2020-00033-00

En atención a los documentos allegados al plenario, se resuelve:

Conceder el recurso de apelación en contra de la sentencia calendada 30 de junio de 2021 en el efecto suspensivo. Por secretaria póngase a disposición del superior el link de consulta del expediente digital, previo cumplimiento de lo ordenado en el art. 324 del CGP.

Por secretaría organícese el índice del expediente para su remisión.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34a9fea2b095c60590322bf347998d53876a296b817b0ef52886540300a39a6f

Documento generado en 06/08/2021 07:35:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 055 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria